



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**PREVIO A PROVEER INCORPORASE OBSERVACIONES AL  
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**RES. EX. N° 3/ROL N° D-021-2015**

**Santiago, 07 AGO 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 42 de la LO-SMA y la letra g) del artículo 2° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, definen el programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC") como aquel plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

2° Que, el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento establece los requisitos de procedencia del programa de cumplimiento, a saber, que éste sea presentado dentro del plazo y sin los impedimentos ahí establecidos. A su vez, el artículo 7° del mismo Reglamento fija el contenido de este programa, señalando que éste deberá contar al menos con lo siguiente:

a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.



c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

3° Que, el artículo 9° del Reglamento de Programas de Cumplimiento prescribe que la Superintendencia del Medio Ambiente, se atendrá a los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad para aprobar un programa de cumplimiento. En ningún caso, ésta aprobará programas de cumplimiento por medio de los cuales el infractor intente eludir responsabilidad, aprovecharse de su infracción, o bien, que sean manifiestamente dilatorios.

4° Que, la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA, dispone que dentro de las funciones y atribuciones que le corresponden a la SMA, se encuentra la de proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de programas de cumplimiento y planes de reparación, así como orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental de su competencia.

5° Que, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debe contener un programa de cumplimiento, en especial, el plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento. La referida metodología definida se expresa en la siguiente tabla:

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento:								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:								
Efectos negativos por remediar:								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		

6° Que, el modelo antes señalado está explicado en el documento Guía para Presentación de Programas de Cumplimiento, disponible a través de la página web de esta Superintendencia.

7° Que, el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, disponen que el infractor podrá presentar un programa de cumplimiento en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la formulación de cargos.

8° Que, con fecha 10 de junio de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-021-2015, con la formulación de cargos a Frigorífico Temuco S.A. (en adelante "Frigorífico Temuco"), Rol Único Tributario N° 96.568.780-7. Dicha formulación de cargos fue notificada por carta certificada con fecha 23 de junio de 2015.

9° Que, con fecha 03 de junio de 2015, se realizó una reunión de asistencia al cumplimiento, en las oficinas de esta Superintendencia.

10° Que, con fecha 22 de junio de 2015 estando dentro de plazo legal, don Christian Bolomey Schuster, en representación de Frigorífico Temuco presentó una carta, por medio de la cual solicita la ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento, dado que la empresa se encontraba en un proceso de recopilación de información técnica necesaria para efectos de poder implementar los lineamientos del programa.

11° Que, con fecha 25 de junio de 2015, esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N°2/ROL D-021-2015, resuelve la solicitud de ampliación de plazo, concediendo al efecto un plazo adicional de 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original.

12° Que, con fecha 15 de julio de 2015, estando dentro de plazo legal, don Christian Bolomey, en representación de Frigorífico Temuco, presentó una carta, por medio de la cual solicita tener por acompañado programa de cumplimiento, que propone acciones para las infracciones imputadas.

13° Lo señalado en el memorándum N° 49, de 30 de enero de 2015, de la División de Fiscalización; y lo dispuesto en el Reglamento de Programas de Cumplimiento, que señala en su artículo 9, los criterios de aprobación de este instrumento, en especial sus literales b) y c), que se refieren a los criterios de eficacia y verificabilidad, precisando que las acciones y metas propuestas en el programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, contener, reducir o eliminar los efectos negativos producidos por los hechos constitutivos de infracción y contemplar mecanismos que acrediten su cumplimiento.

14° Que, se considera que Frigorífico Temuco presentó dentro del plazo, el programa de cumplimiento, y que no cuenta con los impedimentos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento y del artículo 42 de la LO-SMA para presentar programa de cumplimiento.

15° Que, del análisis del programa propuesto por la empresa, se han detectado ciertas deficiencias en la determinación de sus acciones, metas, objetivos, plazos y medios de verificación, que no lograrían satisfacer a cabalidad los requisitos de forma propios de todo programa. No obstante, capta la esencia de esta institución en el sentido de que se hace cargo de los hechos constitutivos de la infracción que han sido preliminarmente clasificados como graves y leves, por lo que previo a resolver, se requiere que Frigorífico Temuco incorpore al programa propuesto, las observaciones que se detallan en el resuelvo primero de esta resolución.

#### **RESUELVO:**

I. **PREVIO A RESOLVER**, incorpórese las siguientes observaciones al programa de cumplimiento presentado por Frigorífico Temuco:

#### **Recomendaciones generales:**

1. Toda aquellas acciones que se encuentren además contenidas en la RCA deberán continuar realizándose en conformidad a esta, una vez concluido el PDC.



2. Se deberá actualizar el cronograma de acciones del PDC (carta Gantt), en atención a todos los cambios que se incorporan a continuación.
3. Los reportes periódicos deberán realizarse en forma bimestral, de manera tal de reportar cada dos meses a la SMA el avance de cada acción.
4. El plazo máximo del PDC es de 6 meses contados desde la aprobación del PDC, lo que corresponde a la nueva acción 1.1 del objetivo específico número 4, no obstante lo anterior, dicha acción está afecta al supuesto de la eventual falta de aserrín por el volumen requerido en depósito del proveedor, debidamente acreditado mediante carta a la SMA.
5. En atención al artículo 11 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, al finalizar el PDC el infractor deberá presentar ante la Superintendencia un informe final de cumplimiento en el que se acreditará la realización de las acciones dentro de plazo, así como el cumplimiento de las metas fijadas. Este informe deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de las acciones del PDC y cumplir los requerimientos especiales que en cada caso se señala en el ítem "Reporte final".

a) En relación al objetivo específico N°1:

Se deberán eliminar las acciones propuestas para el objetivo específico N°1, resultado esperado N° 1 y reemplazar por las que siguen:

**- Respecto a la acción 1.1:**

La primera acción propuesta se deberá enumerar como acción 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Realizar limpieza diaria de sector de filtro rotatorio de acuerdo a "Plan de Labores Limpieza y Mantenimiento Línea de Riles" dejando registro en bitácora. El referido plan fue presentado en la carta de fecha 03 de julio de 2015 en respuesta a la Resolución Exenta N° 492 de 18 de junio de 2015 que dictó medidas provisionales."

-Plazo de ejecución: "Actividad permanente desde la aprobación del PDC."

-Metas: "Limpieza diaria de sector de filtro rotatorio realizada y registrada en bitácora."

-Indicadores: "1= Limpieza diaria de sector de filtro rotatorio realizada y registrada en bitácora.; 0= Limpieza de sector de filtro rotatorio no es realizada diariamente y no es registrada en bitácora."

-Reporte Periódico: "En cada informe bimestral se deberá acompañar bitácoras de limpieza diaria y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Informe deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo para las acciones del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

**- Respecto a la acción 1.2:**



La segunda acción propuesta se deberá enumerar como 1.2 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Cambiar bateas de sólidos, deteniendo la maquinaria, registrando la acción realizada."

-Plazo de ejecución: "Actividad permanente desde la aprobación del PDC., cada vez que se cambien las bateas de sólidos".

-Metas: "Cambio de bateas de sólidos y registro del cambio realizado."

-Indicadores: "1= Cambio de bateas de sólidos y registro del cambio realizado; 0= Cambio de bateas de sólidos y registro del cambio no realizados."

-Reporte Periódico: "En cada informe bimestral se deberá acompañar bitácoras de los cambios realizados y de todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Informe deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica."

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

**- Respecto a la acción 1.3:**

La tercera acción propuesta se deberá enumerar como 1.3 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "1.3 Aumentar capacidad de la tolva de la prensa en X". Se deberá especificar en qué medida aumentará la capacidad de la tolva.

-Plazo de ejecución: "Dentro de 15 días hábiles de aprobado el PDC."

-Metas: "Capacidad de la tolva de la prensa aumentada en X."

-Indicadores: "1= Capacidad de la tolva de la prensa aumentada en X; 0= Capacidad de la tolva de la prensa no aumentada en X."

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

**- Respecto a la acción 1.4:**

La cuarta acción propuesta se deberá enumerar como 1.4 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Instalar una segunda batea."

-Plazo de ejecución: Se deberá especificar en qué fecha

fue ejecutada la acción.

-Metas: "Segunda batea instalada."



batea no instalada.”

-Indicadores: “1= Segunda batea instalada; 0= Segunda

-Reporte Periódico: “En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”.

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

**- Resultado esperado N°2.**

**- Respecto a la acción 2.1:**

La primera acción propuesta se deberá enumerar como 2.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: “Reemplazar tamiz por filtro rotatorio.”

fue ejecutada la acción.

-Plazo de ejecución: Se deberá especificar en qué fecha

(Indicador = 1).”

-Metas: “Tamiz reemplazado por filtro rotatorio.

-Indicadores: “1= Tamiz reemplazado por filtro rotatorio; 0= Tamiz no reemplazado por filtro rotatorio”.

-Reporte Periódico: “En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”.

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

**- Respecto a la acción 2.2:**

La segunda acción propuesta se deberá eliminar y la tercera enumerarse como 2.2 incorporando las siguientes modificaciones al texto propuesto.

líquidos.”

-Acción: “Construir zócalo de detención de derrames

aprobación de PDC.”

-Metas: “Zócalo construido.”

-Indicadores: “1= Zócalo construido; 0= Zócalo no construido.”

-Reporte Periódico: “En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción



(fotografías fechadas de zócalo construido y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”.

**- Respecto a la acción 2.3:**

La cuarta acción propuesta se deberá enumerar como 2.3 incorporando las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: “Habilitación de protocolo guía para ser aplicado en sus labores por operarios del sistema.”

-Plazo de ejecución: “Actividad permanente. En ejecución desde X”. Se deberá señalar la fecha a partir de la cual entró en operación el protocolo.

-Metas: “Protocolo habilitado”.

-Indicadores: “1= Protocolo habilitado; 0= Protocolo no habilitado.”

-Reporte Periódico: “En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de los plazos para las acciones del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”.

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

b) En relación al objetivo específico N°2:

**- Respecto a la acción 1:**

Se deberán eliminar la acción señalada para el objetivo específico N°2, resultado esperado N° 1 y reemplazarla por la siguiente:

-Acción: “Realizar limpieza diaria de sector de prensa fan de acuerdo a “Plan de Labores Limpieza y Mantenimiento Línea de Riles” dejando registro en bitácora.”

-Plazo de ejecución: “Actividad permanente desde la aprobación del PDC.”

-Metas: “Limpieza diaria de sector prensa fan realizada y registrada en bitácora.”

-Indicadores: “1= Limpieza diaria de sector de prensa fan realizada y registrada en bitácora.; 0= Limpieza de sector de prensa fan no es realizada diariamente y no es registrada en bitácora.”

-Reporte Periódico: “En cada informe bimestral se deberá acompañar copia digital de las bitácoras de limpieza diaria y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Informe deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC.”



- Supuestos: "No aplica".
- Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

c) En relación al objetivo específico N°3:

**- Respecto a la acción 1:**

Se deberán incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Incorporar al proceso filtros rotatorios y DAF."  
-Plazo de ejecución: Se deberá especificar en qué fecha fue ejecutada la acción.

(Indicador=1)".

-Metas: "Filtros rotatorios y DAF incorporados al proceso.

-Indicadores: "1= Filtros rotatorios y DAF incorporados al proceso; 0= Filtros rotatorios y DAF no incorporados al proceso."

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No existirá apozamiento, salvo en periodos de mantención del DAF (sábados), efecto que se verá recuperado al segundo día, sin representar tal circunstancia ninguna externalidad negativa. Resultado esperado 80%."

**- Resultado esperado N°2.**

**- Respecto a la acción 2:**

Se deberán incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Modificar función del filtro de lecho mixto, cumpliendo exclusivamente la tarea de secado de los sólidos provenientes de la limpieza del DAF. "

-Plazo de ejecución: Se deberá especificar en qué fecha fue ejecutada la acción.

-Metas: "Filtro de lecho mixto operando con nueva función. (Indicador=1)".

-Indicadores: "1= Filtro de lecho mixto operando con nueva función; 0= Filtro de lecho mixto operando sin nueva función."

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

d) En relación al objetivo específico N°4:





**- Respecto a la acción 1.1:**

Se deberán incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto en la primera acción.

-Acción: "Recambio del aserrín de los 10 módulos lo que considera un total de 4250 m3. (5.000 x 4250m3) + servicio \$1.820.000 x 10 módulos."

-Plazo de ejecución: "Actividad permanente. Inicio: desde la aprobación del PDC. Fin: 6 meses desde la aprobación del PDC."

-Metas: "100% del aserrín del lombifiltro recambiado. (Indicador=1)".

-Indicadores: "1= 100% del aserrín del lombifiltro recambiado; 0= menos del 100% del aserrín del lombifiltro recambiado."

-Reporte Periódico: "En cada reporte bimestral se informará el estado de avance del recambio, acompañando copia de facturas de compra del material, fotografías fechadas y georreferenciadas del avance de faenas. Cada informe bimestral deberá ser entregado dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC, que dé cuenta del Biofiltro con viruta nueva y sin apozamiento. Respaldo de fotografías, facturas por el volumen total con registros de recepción."

-Supuestos: "Eventual falta de aserrín por el volumen requerido en depósito del proveedor, debidamente acreditado mediante carta a la SMA, dentro de los tres días siguientes al evento, acompañando medios de prueba al respecto (correos electrónicos, cotizaciones formales con varios proveedores, etc)."

**- Respecto a la acción 1.2:**

Se deberá agregar una nueva acción 1.2 en los siguientes términos:

-Acción: "Realizar diagrama de lombrifiltro en que se especifique claramente los 10 módulos en que será dividido para el recambio, incluyendo cronograma del recambio señalando fecha de recambio por módulo."

-Plazo de ejecución: "5 días hábiles desde la aprobación del PDC."

-Metas: "Diagrama y cronograma realizados."

Diagrama y cronograma no realizados."

-Indicadores: "1= Diagrama y cronograma realizados; 0=

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar diagrama y cronograma de lombrifiltro. Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

**- Resultado esperado N°2.**

**- Respecto a la acción 2:**



La acción propuesta deberá consignarse en los siguientes términos:

-Acción: "Reemplazar seis aspersores en mal estado y realizar mantenimiento de los restantes en conformidad al "Manual de Mantenimiento del Sistema de Tratamiento" (en adelante "el Manual")."

-Plazo de ejecución: "Reemplazo realizado en X. La mantenimiento se realizará durante todo el PDC." Se deberá proponer un plazo para el reemplazo.

-Metas: "Seis aspersores reemplazados y mantenencias realizadas en conformidad al Manual. (Indicador = 1)".

-Indicadores: "1= Seis aspersores reemplazados y mantenencias realizadas en conformidad al Manual; 0= Menos de seis aspersores reemplazados y mantenencias no realizadas en conformidad a lo dispuesto en Manual."

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "Disponibilidad de aspersores en el mercado en caso de requerir cambio. En el evento de no existir disponibilidad de aspersores en el mercado, deberá informarse debidamente a la SMA por carta enviada dentro de los 3 días hábiles siguientes de activado el supuesto, debiendo acreditarse a través de todo medio de prueba (tales como correos electrónicos con proveedor)."

**- Resultado esperado N°3.**

**- Respecto a la acción 3:**

La acción propuesta deberá consignarse en los siguientes términos:

-Acción: "Instalar malla que cubra todo el lombrifiltro."

-Plazo de ejecución: Se deberá especificar en qué fecha fue ejecutada la acción.

-Metas: "Malla instalada. (Indicador=1)."

-Indicadores: "1= Malla instalada; 0= Malla no instalada."

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "No aplica."

**- Resultado esperado N°4.**

**- Respecto a la acción 4:**



términos: La acción propuesta deberá consignarse en los siguientes

-Acción: "Reparar filtraciones en paredes del lombrifiltro con aditivos especializados para filtraciones de hormigón (CAVE 2)."

-Plazo de ejecución: Se deberá especificar en qué fecha fue ejecutada la acción.

-Metas: "Paredes del lombrifiltro reparadas (Indicador=1)."

-Indicadores: "1= Paredes del lombrifiltro reparadas; 0= Paredes del lombrifiltro no reparadas."

-Reporte Periódico: "En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "No aplica".

e) En relación al objetivo específico N°5:

Se deberá eliminar la única acción propuesta y en su reemplazo incorporar las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°69/2015 del 26 de marzo de 2015.

Adicionalmente se deberá adjuntar un esquema explicativo del nuevo flujo de riles emanado de la resolución Exenta N° 69/2015, distinguiendo cada una de las líneas de riles (rojas, verdes y grasería), señalando claramente cuáles son las nuevas unidades incorporadas al proceso, su ubicación y función.

- Acción: Se deberán especificar las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 69/2015

- Plazo de ejecución: Señalar el plazo en el cual se ejecutó cada acción.

- Metas: Establecer metas en conformidad a las acciones realizadas en cumplimiento de la resolución.

- Indicadores: Consignar los indicadores en conformidad a las acciones en orden de 1= y 0=.

- Reporte Periódico: En primer informe bimestral se deberá acompañar todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (fotografías fechadas y facturas). Informe deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.

- Reporte Final: Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.

- Supuestos: No aplica.

- Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

f) En relación al objetivo específico N°6:



Se deberá eliminar la primera acción propuesta e incorporar las siguientes acciones:

**- Respecto a la acción 1.1:**

-Acción: "Instalar silenciadores en cada uno de los evaporadores de la rampa de acceso a los túneles de frío."

-Plazo de ejecución: "2 meses desde la aprobación del PDC."

-Metas: "Silenciadores instalados. (Indicador=1)".

-Indicadores: "1= Silenciadores instalados; 0= Silenciadores no instalados."

-Reporte Periódico: "En cada informe bimestral se reportará el estado de avance de la instalación de los silenciadores incluyendo fotografías fechadas y facturas. Los Informes deberán acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "Demora en la internación de los productos. Atraso en el montaje de los Baffles y silenciadores, debidamente informado a la SMA dentro de los tres días hábiles siguientes de activado el supuesto, acompañando medios de prueba suficientes."

**- Respecto a la acción 1.2:**

-Acción: "Reemplazar los ventiladores de los túneles de frío, manteniendo los actuales motores. (Considera los 20 motores que operan los túneles de frío)."

-Plazo de ejecución: "3 meses desde la aprobación del PDC."

-Metas: "100% de Ventiladores reemplazados".

-Indicadores: "1= 100% de Ventiladores reemplazados; 0= Menos del 100% de ventiladores reemplazados."

-Reporte Periódico: "En cada informe bimestral se deberá reportar el avance del túnel, con fotografías fechadas, georreferenciadas y facturas. Los Informes deberán acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo."

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "Atraso en la fabricación y/o montaje de los ventiladores debidamente informado a la SMA dentro de los tres días hábiles siguientes de activado el supuesto, acompañando medios de prueba suficientes."

**- Respecto a la acción 1.3:**

-Acción: "Medir semanalmente ruido en la vivienda del denunciante Artemio Beltrán, ubicada en calle Los Establos N° 1532, Villa Juan Pablo II, Temuco."

-Plazo de ejecución: "Una medición semanal desde instalados los silenciadores y hasta 30 días hábiles siguientes."

-Metas: "100% de las mediciones de ruido realizadas y que cumplen con el DS 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente."



-Indicadores: "1= 100% de las mediciones de ruido realizadas y que cumplen con el DS 38/2012; 0= Menos del 100% de las mediciones de ruido realizadas y que no cumplen con el DS 38/2012."

-Reporte Periódico: "En el informe bimestral respectivo al mes en que hayan sido instalados los silenciadores".

-Reporte Final: "Informe final consolidado a entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución de las acciones del PDC, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la acción."

-Supuestos: "Se requiere que los silenciadores se encuentren instalados y operativos. Se dejará constancia de la fecha exacta en que los silenciadores entrarán en operación."

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

**II. SEÑALAR** que Frigorífico Temuco debe presentar un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en el resuelto precedente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo. En caso que el titular no cumpla cabalmente y dentro del plazo señalado anteriormente, las exigencias indicadas en los literales anteriores, el programa de cumplimiento podrá ser rechazado conforme a las normas legales y reglamentarias que regulan dicho instrumento.

**III. TENER PRESENTE** que el Programa de Cumplimiento entrará en vigencia en la fecha que fije esta Superintendencia del Medio Ambiente, una vez que así lo declare mediante el correspondiente acto administrativo, considerando si se estiman cumplidas las observaciones señaladas en el resuelto primero del presente acto administrativo.

**IV. NOTIFICAR por carta certificada**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Christian Bolomey Schuster, en representación de Frigorífico Temuco, domiciliado en calle Altamira N° 01825, Temuco.

CUMPLIMIENTO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE

  
Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
AEG/MCA/EVS

Carta Certificada:

- Christian Bolomey Schuster, en representación de Frigorífico Temuco, domiciliado en calle Altamira N° 01825, Temuco.

C.C.:

- Eduardo Rodríguez Sepúlveda, Jefe Macrozona Sur Superintendencia del Medio ambiente.
- Daniel Sandoval Poblete, Consejero Regional de La Araucanía, calle Emanuel Bulnes N°590, Temuco.
- Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de La Araucanía.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
- División de Sanción y Cumplimiento. Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Artemio Beltrán Mella, domiciliado en calle Los Establos N° 1532, Villa Juan Pablo II, Temuco.
- Maximiliano Ordoñez, domiciliado en Calle Simón Bolívar N° 01695, Temuco.
- Eduardo Mella Seguel, domiciliado en calle Los Aperos N° 1681 Villa Ganaderos, Temuco.
- Roxana Jimenez Mesa, domiciliada en calle Vicuña Mackenna N° 0202, Temuco.
- Diego Yevenes Suazo, domiciliado en Las Tranqueras N° 01856, Temuco.